

Barranquilla, 25-05-2021

CIRCULAR EXTERNA

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NO OFICIAL CALENDARIO B
DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE OPERAN EN EL ATLANTICO.

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS CELEBRACION CEREMONIA DE GRADO CALENDARIO B
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

FECHA: 25 DE MAYO DE 2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.0000385 de 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, en la cual dispuso declarar la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada mediante la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021 y mediante la Resolución 222 de fecha 25 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Que con el fin de adoptar medidas que permitan garantizar la protección a la vida y la salud de sus habitantes del Departamento, el 13 de marzo de 2020 la Gobernación del Atlántico profirió el Decreto No.000140 *"Por medio del cual se declara la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se adoptan medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo que representa la posible llegada del COVID-19 a la jurisdicción del Departamento."*, el cual fue prorrogado mediante los Decretos No.220 de 2020, 320 de 2020, 386 del 30 de noviembre de 2020 y el Decreto 087 de 2021.

Así mismo mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adopto el protocolo general de bioseguridad para las actividades económicas, sociales, y sectores de la administración pública.

Por otro lado mediante Resolución 1721 de fecha 24 de septiembre de 2020 adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Dado que en la actualidad el comportamiento epidemiológico de la enfermedad supone un descenso en el contagio por covid – 19 y a las consideraciones expuestas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de entrar en un proceso de reactivación económica y social, se procede mediante el presente acto administrativo orientar las medidas generales de bioseguridad para la celebración de ceremonias de graduación en los establecimientos educativos de educación media del Departamento del Atlántico, en el marco del piloto de reactivación progresivo y seguro, bajo el "Plan de Bienestar para la Reactivación" del Ministerio de Salud Nacional, que es una estrategia de mediano plazo que busca la reapertura de todos los sectores de la economía, así como generar mejores condiciones para la salud física y mental de los ciudadanos bajo los siguientes lineamientos:

- I. Las Instituciones Educativas deberán presentar su plan de ceremonia de graduación, garantizando los lineamientos de bioseguridad, ante la Secretaría de Educación - Departamento del Atlántico para su respectiva aprobación al correo electrónico:

jtorres@atlantico.gov.co un mínimo de 8 días previos al planteado para la celebración, dicha propuesta deberá acompañarse de un protocolo de bioseguridad que defina las estrategias de bioseguridad específicas para el desarrollo de la ceremonia de graduación, el alcance y el cronograma de las actividades a desarrollar.

- II. Las Instituciones Educativas deberán garantizar las Medidas Generales de Bioseguridad que a continuación se listan:
- Adecuada ventilación. Las ceremonias de graduación podrán realizarse en espacios abiertos, al aire libre con un aforo que será determinado por la capacidad del espacio físico siempre garantizando el debido distanciamiento entre los asistentes.
 - Elementos de Protección Personal - EPP. Se debe garantizar la incorporación de elementos de protección personal indicados para la prevención del Covid-19: tapaboca, toallas desechables y alcohol glicerinado. El uso del tapaboca es obligatorio para todos los asistentes en todo momento.
 - Lavado y desinfección de manos. Se debe garantizar que los asistentes puedan realizar la higiene de manos con agua potable, jabón y toallas de un solo uso antes del ingreso a la ceremonia de graduación.
 - Distanciamiento físico de dos (2) metros. El número máximo de asistentes se determinará con base a la posibilidad que tenga el espacio para que los asistentes de los diferentes grupos familiares puedan permanecer al menos a un distanciamiento físico de dos (2) metros. Se deben garantizar espacios de circulación que eviten aglomeraciones.
 - La duración de las ceremonias de graduación no deberán exceder un tiempo máximo de una (1) hora treinta (30) minutos.
 - Para la ubicación de los asistentes podrá contemplarse grupos hasta de 4 miembros incluido el graduando, siempre garantizando el debido distanciamiento físico.

Además de lo anterior:

- La logística del evento debe garantizar el control del comportamiento de los asistentes, para evitar que no se cumpla con el distanciamiento o se presenten aglomeraciones.
- Se debe comunicar a los asistentes las medidas de bioseguridad momentos previos a la celebración del evento.
- Se debe contar con señalización que sea visible y clara para que apoye las prácticas de las medidas de bioseguridad en el evento.

[Handwritten signature]

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y se dará a conocer a los destinatarios por el medio más eficaz y será publicada en la página de la Gobernación del Atlántico.

Dada en el Departamento del Atlántico a los 25 días del mes de mayo de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamento del Atlántico

Proyecto. Hernando Viloria Eljach – Subsecretario Desarrollo Administrativo- Secretaría de Salud Departamento del Atlántico





Atlántico
para la
Gente

Al contestar por favor cite :
20210900022571
Radicado No.: **20210900022571**
Pag 4 de 4



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

 **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co